



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Institución Educativa Ana de Castrillón

“Donde se vive la Pedagogía del Acuerdo”



2018



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Tabla de contenido	Página
CAPITULO PRIMERO: IDENTIFICACION INSTITUCIONAL.....	8
1. Sedes.....	8
2. Ubicación	8
3. Componente teleológico	9
3.1. Misión.....	9
3.2. Visión	9
3.3. Política de calidad	9
3.4. Principios institucionales	9
3.5. Filosofía.....	10
3.6. Lema	10
3.7. Valores institucionales.....	10
4. Teoría del aprendizaje.....	11
4.1. Objetivos con la estrategia pedagógica.....	11
4.2. El rol del estudiante.....	12
4.3. El rol del educador	12
CAPITULO SEGUNDO: DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA...12	
1. Concepto.....	13
2. Características de la evaluación	13
3. Objetivos con la evaluación de estudiantes	14
CAPITULO TERCERO: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION, PROMOCION, CERTIFICACIÓN Y PROCLAMACIÓN.....14	
1. Criterios de evaluación.....	14
1.1. Procesos y/o estrategias metodológicos para determinar la evaluación...15	
2. Promoción de estudiantes.	16
2.1. Concepto.....	16
2.2. Criterios de promoción.....	16
2.3. Criterios de no promoción	17
2.4. Consideraciones especiales frente a la promoción.....	17
2.5. Consideraciones para los planes de mejoramiento y superación de dificultades.	18
2.6. Consideraciones relacionadas con las medias técnicas en Diseño e Integración de Multimedia y Manejo Ambiental.....	19
3. Promoción anticipada.	20
3.1. Concepto.....	20
3.2. Criterios de promoción anticipada.....	20
3.3. Criterios para no promover anticipadamente.....	21
3.4. Proceso para la promoción anticipada.....	21
4. Certificación	22



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Concepto	22
4.2. Criterios de certificación.....	22
4.3. Criterios de no certificación	23
4.4. Proceso para la certificación.....	23
5. Proclamación de bachilleres.....	23
5.1. Concepto.....	23
5.2. Criterios de proclamación o graduación de bachiller.....	24
5.3. Proceso para la proclamación de bachilleres.....	24
CAPITULO CUARTO: DE LA ESCALA VALORATIVA.....	25
1. Escala valorativa en básica primaria, básica secundaria y media.....	25
2. Indicadores para la escala valorativa	25
2.1. Desempeño superior.....	25
2.2. Desempeño alto.....	26
2.3. Desempeño básico	26
2.4. Desempeño bajo.....	26
3. Dimensiones en educación preescolar	27
CAPITULO QUINTO: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO.....	27
1. Estrategias de valoración integral de los desempeños de estudiantes	27
2. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de estudiantes durante el año escolar.....	28
3. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	29
4. Otras estrategias para resolver situaciones pedagógicas con estudiantes.....	30
4.1. Temporalización asistida.....	30
4.2. Planes de ajuste razonables (PIAR)	32
CAPITULO SEXTO: DE LA AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN.....	36
1. Procesos de autoevaluación de estudiantes	36
2. Procesos de heteroevaluación de estudiantes	36
3. Procesos de coevaluación de estudiantes	36
CAPITULO SEPTIMO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE DESEMPEÑOS.....	37
CAPITULO OCTAVO: ESTRUCTURA DE LA CONSTANCIA DE DESEMPEÑO.....	37
1. Para básica primaria, básica secundaria y media.....	37
2. Para el nivel de preescolar	38



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

CAPITULO NOVENO: ACCIONES PARA QUE LOS EDUCADORES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE EVALUACION.38

1. Acciones de educadores.....38
2. Acciones de los coordinadores.....38
3. Acciones del Rector38

CAPITULO DÉCIMO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES DE CARÁCTER EVALUATIVO.....39

1. Conducto regular.....39
2. Procedimiento para resolver reclamaciones40

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA EVALUATIVO.40

1. Consejo Directivo.....41
2. Consejo Académico41
3. Comisión de Evaluación y Promoción41
4. Consejo de padres y madres.....42
5. Consejo de estudiantes42
6. Personería escolar42

CAPTITULO DECIMO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES.....42

1. Derechos del estudiante.....42
2. Deberes de estudiantes43
3. Derechos de los padres de familia y/o acudientes.....43
4. Deberes de los padres de familia y/o acudientes.....43

CAPITULO DECIMO TERCERO: GLOSARIO.....44

CAPITULO DECIMO CUARTO: CONTROL Y EVALUACION DEL PRESENTE SISTEMA DE EVALAUCIÓN.....50

CAPITULO DECIMO QUINTO: VIGENCIA.....50

ANEXOS

- Anexo 1. Formato: ACTA DE REUNIONES51**
- Anexo 2. Formato: ACUERDO ACADÉMICO52**
- Anexo 3. Formato: ACTA DE ACUERDO PARA PIAR.....53**



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Anexo 4. Formato: PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE - PIAR.....	54
Anexo 5. Formato: AUTOEVALUACIÓN	55
Anexo 6. Formato: COEVALUACIÓN	56
Anexo 7. Formato: REPORTE DE CASOS PARA ATENCIÓN UAI, ENTORNO PROTECTOR O DIRECTIVOS.....	57



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

ACUERDO N° 015

Diciembre 4 de 2017

Por medio del cual se adopta la actualización y aprobación de los cambios al primer sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes, de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA DE CASTRILLÓN del Municipio de Medellín que regirá a partir de enero del año 2018.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ana de Castrillón, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han realizado los procedimientos requeridos para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- Que corresponde al Consejo Directivo aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
- Que durante el año 2017, se realizaron varias mesas de trabajo con los diferentes estamentos de la institución, donde se analizó, retroalimentó y sugirieron cambios en algunos componentes del sistema de evaluación vigente desde el año 2010.

ACUERDA

- Actualizar el sistema de evaluación institucional acorde a las propuestas realizadas por la comunidad educativa de la I. E. Ana de Castrillón que se encontraban acorde al espíritu de la Ley y la garantía de derechos de los estudiantes.
- Socializar con todos los estamentos de la comunidad educativa los cambios realizados en el sistema de evaluación institucional, garantizando su conocimiento y apropiación durante la última semana del año 2017 y la primera semana lectiva del año 2018.
- La actualización, iniciará a regir a partir del primer día del año lectivo académico de 2018.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Presidente del Consejo directivo

Secretaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020

Diciembre 7 de 2017

Por medio del cual se ratifica el acuerdo del consejo Directivo Número 015 del 4 de diciembre de 2017 por medio del cual se aprueba la actualización y aprobación de los cambios al primer sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes, de la INSTITUCION EDUCATIVA ANA DE CASTRILLÓN del Municipio de Medellín que registrará a partir de enero del año 2018.

El Rector de la Institución Educativa Ana de Castrillón, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han realizado los procedimientos requeridos para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- Que corresponde al Consejo Directivo aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
- Que durante el año 2017, se realizaron varias mesas de trabajo con los diferentes estamentos de la institución, donde se analizó, retroalimentó y sugirieron cambios en algunos componentes del sistema de evaluación vigente desde el año 2010.

RESUELVE



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- Actualizar el sistema de evaluación institucional acorde a las propuestas realizadas por la comunidad educativa de la I. E. Ana de Castrillón que se encontraban acorde al espíritu de la Ley y la garantía de derechos de los estudiantes.
- Socializar con todos los estamentos de la comunidad educativa los cambios realizados en el sistema de evaluación institucional, garantizando su conocimiento y apropiación durante la última semana del año 2017 y la primera semana lectiva del año 2018.
- La actualización, iniciará a regir a partir del primer día del año lectivo académico de 2018.

Rector

CAPITULO PRIMERO

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1. Sedes:

La Institución Educativa Ana de Castrillón se encuentra conformada por:

- Sede Divino Salvador, en la cual se ofrecen los niveles de preescolar hasta quinto de la básica primaria, en ambas jornadas, y
- Sede Ana de Castrillón en la cual se ofrecen los niveles de básica secundaria, media académica y medias técnicas en: Diseño e Integración de Multimedia y Manejo Ambiental. La primera desde el año 2016 y la segunda desde el año 2018.

Ambas sedes se fusionaron en noviembre 27 del año 2002, mediante resolución 16283. En el año 2016, esa Resolución es modificada por la número 2781, debido a la creación de las medias técnicas.

2. Ubicación:

La sede primaria Divino Salvador se encuentra ubicada en la carrera 38B No. 40-29, de la comuna 9- Barrio Salvador.

La sede secundaria, se encuentra ubicada en la carrera 38C # 39B-86, de la comuna 10- Barrio las Palmas

Núcleo de desarrollo educativo: 928

Identificación DANE: 105001010855

NIT: 890983782-8

Correo electrónico: ieacastrillon@yahoo.es

Teléfonos: 217 80 32 – 216 99 41



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

3. Componente teleológico:

3.1. Misión:

La institución educativa Ana de Castrillón es una organización en continuo proceso de mejoramiento, dedicada a la formación integral e incluyente de estudiantes en el ciclo completo de la educación preescolar, básica, media académica y técnica. Promueve la pedagogía del acuerdo, la cultura del cuidado, el alto desempeño académico y el compromiso social y ambiental para formar líderes reflexivos, responsables, transformadores y competentes.

3.2. Visión:

En el año 2022 la institución educativa Ana de Castrillón será reconocida a nivel nacional por implementar la cultura de la pedagogía del acuerdo para liderar procesos de convivencia ciudadana, cuidar el medio ambiente y utilizar pedagógica y responsablemente las tecnologías de la información y las comunicaciones en el fortalecimiento de los procesos académicos y en las transformaciones sociales.

3.3. Política de calidad:

La Institución Educativa Ana de Castrillón, está comprometida con el cumplimiento de la misión, visión y la calidad educativa, entendida ésta como la satisfacción de los integrantes a nivel académico, comunitario, ambiente escolar y en la atención de las situaciones de la dinámica escolar, a través de la participación activa en la autoevaluación institucional, la gestión escolar y el mejoramiento continuo de los procesos y resultados.

3.4. Principios Institucionales:

La Pedagogía del acuerdo es el eje transversal de todos los procesos institucionales, desde la cual se inspiran los siguientes principios:

RESPECTO
ÉTICA
AGENCIAMIENTO
HUMANIZACIÓN
RESPONSABILIDAD
CULTURA DEL CUIDADO
COMPROMISO SOCIAL
COMPROMISO AMBIENTAL
MEJORAMIENTO CONTINUO

3.5. Filosofía:



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

La institución educativa cree y promueve una formación integral basada en el mejoramiento continuo de sus procesos y resultados.

Por lo anterior, parte de la asimilación y apropiación de los siguientes elementos que integran la concepción del ser humano que pertenece a la institución educativa.

- **Diversidad:** permite comprender que en la institución se reconocen las particularidades o singularidades de toda índole: étnicas, sociales, económicas, físicas, neurobiológicas, religiosa, jurídica, política, sexual, género. Cada persona es particular y aporta con su esto a la construcción de sociedad.
- **Inclusión:** el ingreso, la permanencia y la promoción de los procesos en la institución es un derecho y éste no está limitado por algún tipo de diversidad. En ningún momento se permitirá la discriminación y siempre se verá al ser humano como un sujeto de derecho, donde se atienden las necesidades comunes y específicas que presenten de manera singular.
- **Integral:** todos los seres humanos tienen dimensiones, habilidades e inteligencias a nivel: espacial, kinestésica, musical, espiritual, lógica, lingüística, emocional, interpersonal, intrapersonal, ambiental. En esta medida, todos tienen la capacidad de desarrollar competencias en todas o algunas de éstas; deben ser estimuladas, identificadas y valoradas de manera singular durante el proceso formativo.
- **Competencia:** todos los seres humanos desarrollan competencias para desempeñarse en algo o algunas cosas, tienen la posibilidad de desarrollar habilidades para aprender a ser, aprender a hacer, y aprender a saber. Es tarea específica de la institución educativa desplegar estrategias necesarias para estimular y propiciar el desarrollo de éstas.

Con relación a la concepción de educación, la institución asimila lo indicado por la Ley general de educación, donde expresa que ésta debe ser entendida como “*un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes*”.

Partiendo de esta conceptualización, en la institución se promueve la educación por competencias desde un enfoque inclusivo. Se satisfacen, reconocen, potencian, estimulan y valoran las necesidades y las competencias tanto colectivas como individuales.

Para lograr lo anterior, la institución se compromete con el desarrollo de estrategias de enseñanza flexible que reconoce los diferentes estilos de aprendizaje y capacidades de los estudiantes y, en consonancia ofrece diferentes alternativas de acceso y estímulo al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas. (MEN, 2008. P.8)

En conclusión, la institución educativa se compromete con aportar a la transformación de una sociedad más incluyente, cuidadosa y pacífica, la cual requiere de seres humanos formados en competencias del ser, el saber y el hacer bajo el principio pilar de la institución: la pedagogía del acuerdo y los siete aprendizajes básicos de la convivencia social:

2. Aprender a no agredir al congénere.
3. Aprender a comunicarse.
4. Aprender a interactuar.
5. Aprender a decidir en grupo.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

6. Aprender a cuidarse.
7. Aprender a cuidar el entorno.
8. Aprender a valorar el saber cultural y académico.

3.6. Lema: “Ser cada día mejor”

3.7. Valores institucionales:

Convivencia: aprender y demostrar que se puede estar, compartir, aprender y ser al lado de otras personas con respeto, tolerancia, equidad y solidaridad.

Disciplina: aprender y demostrar que se tiene la capacidad para tener determinación y constancia para lograr los propósitos individuales y colectivos.

Protección: aprender y demostrar que prima la vida y la dignidad humana; por ello se trabaja en pro del bienestar de las personas y de la naturaleza.

4. Teoría del aprendizaje:

Paradigma: teoría de la ciencia social crítica – teoría crítica de la enseñanza.

Corriente: cognitivo - constructivista.

Enfoque: critico reflexivo.

4.1. Objetivos con la estrategia pedagógica:

- ✓ Potenciar a los estudiantes para que ellos mismos se impliquen en su propia formación, a partir de sus autorreflexiones y valoraciones críticas,
- ✓ Busca facilitar las condiciones mediante las cuales los estudiantes desarrollan la habilidad para aprenden por sí mismos a pensar, actuar y transformar
- ✓ Privilegiar la adquisición de saber, y del saber vinculado a las realidades sociales,
- ✓ Transformar las realidades sociales que se requieran.
- ✓ Cumplir con los objetivos generales y específicos del proyecto educativo institucional referidos a: deseo de saber, iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social

A través de:

- Destacar el activo papel del estudiante en la actividad del aprendizaje, el reconocimiento de su responsabilidad en el acto de aprender,
- El énfasis en la utilización y la consecuente apropiación del método investigativo durante la asimilación de los contenidos de enseñanza,
- El análisis crítico de métodos y procesos,
- La proyección hacia una posición de compromiso social del estudiante y del profesor respecto a su realidad profesional y social,



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- Tener una concepción dialéctica de la realidad y del pensamiento,
- Difusión de contenidos concretos, inseparables de la realidad social,
- Valorar la institución escolar como instrumento de apropiación del saber, que está al servicio de los intereses populares, en tanto en ella se crea el espacio para el debate de temas de interés a partir de discursos no oficiales dando la posibilidad de expresarse y crear su propia visión del mundo,
- Replantear el papel de la escuela como mero espacio instructivo, diseñada para reproducir la sociedad dominante,
- Concebir a la institución educativa como un campo de lucha por la transformación de la realidad social en busca del ideal de la "democracia participativa",
- La difusión de contenidos concretos y por tanto, indisociables a las realidades sociales.

Los anteriores objetivos se retoman de la teoría crítica de la enseñanza según Hernández Díaz (2000) y Libaneo (1982).

4.2. El rol del estudiante:

Es un sujeto activo que posee experiencias inmediatas en un contexto cultural.

Su papel consiste en participar en la búsqueda de la verdad al confrontarla con los contenidos y modelos explicitados por el educador. En esta medida debe ser un buscador, explorador y cuestionador, que aprende a seleccionar los aprendizajes significativos, los analiza y argumenta en su saber y hacer.

Los estudiantes deben razonar a su modo, dialogando sobre sus prejuicios y concepciones, expresando con libertad sus ideas y defendiendo sus puntos de vista; por lo tanto deben tener todas las oportunidades para expresar sus puntos de vista en clase, aunque sean equivocados, y en un ambiente no amenazador, argumentar sobre ellos.

Los estudiantes pueden y deben sugerir nuevas formas de trabajo y evaluación. Se deben comprometer consigo mismos a planes de mejoramiento que les permita revisar su proceso, aprender de ello y corregirlo.

4.3. El rol del educador:

Es un orientador y acompañante del proceso del estudiante, modela consideraciones perspicaces acerca de las preguntas problematizadoras de los estudiantes y facilita discusiones fructíferas.

Su función radica en enseñar a cómo pensar y focalizar los contenidos significativos.

El educador modela continuamente la escucha crítica, reflexiva, de manera activa, solicita de quien esté hablando argumentos, evidencias y plantea preguntas perspicaces



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

CAPITULO SEGUNDO

DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Concepto:

La evaluación en la institución educativa Ana de Castrillón se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad de los desempeños, avance o logro de los y las estudiantes. También busca la calidad de los procesos empleados por los educadores, la organización y análisis de la información y la pertinencia de conformidad con los propósitos que se esperan alcanzar; todo con el fin de tomar decisiones que orienten el proceso de enseñanza - aprendizaje y las estrategias de la gestión educativa y directiva.

2. Características de la evaluación:

- **Continua o permanente:** se debe hacer durante todo el proceso. No tiene momentos predeterminados para hacerse.
- **Objetiva:** valora el desempeño de los y las estudiantes con base en los estándares, los lineamientos curriculares y los derechos básicos del aprendizaje establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y que son adaptados al contexto institucional.
- **Valorativa del desempeño:** ubica el avance de cada estudiante en un nivel de desempeño: superior, alto, básico y bajo para la educación básica y la media.
- **Valoración preescolar:** ubica las dimensiones de los niños(as) en proceso, logrado y avanzado.
- **Integral:** No se evalúa sólo el aprendizaje conceptual o procedimental, también se tiene en cuenta las actitudes, las características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- **Formativa:** se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a cada estudiante que presente debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, y da información para retroalimentar, consolidar y reorientar los procesos educativos.
- **Equitativa e incluyente:** tiene en cuenta las diferencias biopsicosociales y los ritmos de aprendizaje, ajustando las estrategias didácticas y metodológicas para valorar o definir el proceso en el cual se encuentra cada estudiante.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Implementación de los planes individuales de ajustes razonables para estudiantes que demanden la estrategia de aprendizaje.
- **Flexible:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo en sus distintos aspectos: capacidades, estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, barreras al aprendizaje; dando un manejo diferencial. Los educadores identificarán las características personales de



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para demostrar a su manera lo que sabe.

- **Interpretativa:** se permite que cada estudiante comprenda el significado de los procesos y los resultados que obtienen y junto con el educador, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer nuevas estrategias pedagógicas que le permitan avanzar en la adquisición de competencias.

3. Objetivos con la evaluación de estudiantes:

- Identificar las características personales, intereses, habilidades, fortalezas, limitaciones, barreras, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de cada estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a estudiantes que presentan barreras para la adquisición del aprendizaje o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPITULO TERCERO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION, PROMOCION, CERTIFICACIÓN Y PROCLAMACIÓN

1. Criterios de evaluación:

- Los establecidos en estándares nacionales básicos de competencias para las áreas que cuentan con éstos. Para las demás áreas se tendrán en cuenta los lineamientos curriculares. Ambos diseñados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los derechos básicos del aprendizaje (DBA) establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los indicadores de desempeño que determine la institución, estipulados en el plan integral de cada una de las áreas.

1.1. Procesos y/o estrategias metodológicos para determinar la evaluación:

- Diseño, implementación y valoración de mínimo 5 (cinco) eventos de evaluación del conocimiento de forma oral y/o escrita por cada período académico en cada una de las áreas o asignaturas, las cuales deben estar elaboradas por competencias. El



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

propósito de estas pruebas es valorar el desempeño, especialmente las habilidades relacionadas con la interpretación, argumentación, proposición y solución de problemas, así como la actitud de cada estudiante frente al desarrollo de las actividades.

Los eventos de evaluación del conocimiento de forma oral y/o escrita podrán ser: exposiciones, ensayos, talleres, proyectos, test, expresiones artísticas, literarias y otras diseñadas bajo el criterio de cada educador; siempre y cuando cumplan con el propósito de valorar las competencias básicas y aprendizajes básicos, las habilidades relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición y solución de problemas, de acuerdo a los estilos y ritmos de aprendizaje, los planes de área y los objetivos del grado, las necesidades educativas de estudiantes y al modelo pedagógico institucional.

Lo anterior será valorado a través de indicadores de desempeño relacionados con las competencias: conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Se entenderá por actitudinal la responsabilidad e interés por el área: participación en actividades presenciales y no presenciales, cumplimiento de actividades complementarias, actitud propositiva y conciliadora. En ningún momento estará asociado a actitudes que afectan la disciplina o la convivencia institucional y siempre será acorde a la condición particular de cada estudiante.

- Diseño, implementación y valoración de una prueba escrita tipo SABER en cada uno de los niveles y grados, en la semana once de cada período académico. Las evaluaciones podrán ser elaboradas y desarrolladas en plataformas virtuales o en formato impreso. Estas pruebas deben tener presente la flexibilización para estudiantes con necesidades educativas especiales al momento de su aplicación y evaluación. Flexibilización relacionada con el tiempo, la estrategia, el tipo de letra, el desempeño mínimo, el estilo de aprendizaje y la manera que le es más fácil para el estudiante demostrar sus conocimientos: verbal, escrita, tecnológica, grupal, individual, etc.
- En la semana doce de cada período académico, se realizará el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación buscando que los y las estudiantes y educadores hagan ejercicios de meta cognición para reconocer sus avances o no e implementar nuevas estrategias que les posibiliten ser más efectivos en el desarrollo de las competencias.

Para tal fin, la autoevaluación y la coevaluación se realizarán mediante formato institucional. En la heteroevaluación el educador tendrá en cuenta el portafolio personal de desempeño, que corresponde a un diario escolar que cada estudiante deberá tener como evidencia de su proceso formativo en cada una de las áreas o asignaturas. Éste puede ser una carpeta física, virtual o cuaderno, donde consignarán las pruebas, talleres, tareas, notas de asesorías, investigaciones,



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

consultas, recomendaciones realizadas por el educador y otros que hagan parte de su creatividad e ingenio para dar cuenta de su ser, saber y hacer.

Los criterios que se tendrán en cuenta para determinar la auto, co y hetero evaluación son:

- **Responsabilidad e interés por el área:** asistencia, puntualidad, cumplimiento de actividades complementarias, participación en los eventos y situaciones académicas.
- **Capacidad reflexiva y crítica:** análisis de cada situación académica, donde el y la estudiante demuestra reflexionar en torno a los contenidos, método, estrategias, aplicabilidad en el contexto y acerca de cómo asume su proceso formativo.
- **Capacidad para escuchar, respetar y convivir:** cumplimiento de las normas establecidas en cada uno de los eventos y situaciones de la dinámica escolar.

2. Promoción de estudiantes.

2.1. Concepto:

Se define la promoción como el reconocimiento que se hace a los y las estudiantes por haber terminado satisfactoriamente un año lectivo de su formación, demostrando que reúne las competencias básicas necesarias para que continúe al grado y/o nivel siguiente, de acuerdo con los criterios de promoción.

2.2. Criterios de promoción:

- Cuando finalice el año lectivo, estudiantes que obtengan niveles de desempeño básico, alto o superior en el 100% de las áreas del plan de estudios.
- Cuando finalice el año lectivo, estudiantes de los grados primero, segundo, tercero y cuarto de la básica primaria. Sexto, séptimo y octavo de la básica secundaria y estudiantes de décimo de la educación media académica o técnica que no hayan obtenido desempeños bajos en dos o más áreas.
- Cuando finalice el año lectivo, estudiantes de los grados: quinto de la básica primaria, noveno de la básica secundaria y undécimo de la media académica o técnica que obtengan niveles de desempeño básico, alto o superior en el 100% de las áreas del plan de estudio. Esto es: para los grados: quinto, noveno y undécimo, será requisito para la promoción no tener desempeños bajos en una o más áreas.
- La promoción se puede dar después de la semana 36 del calendario académico, siempre y cuando no sobrepase el 25% de inasistencia sin excusa válida, se comprueben las causas justificadas de su retiro y la obtención de los desempeños básicos del grado.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- Cuando se cumpla los criterios establecidos para la promoción anticipada.

Consideración: los y las estudiantes del grado preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre evaluación preescolar, el cual establece que sin excepción, todo estudiante de este nivel deberá ser promovido al grado primero de la básica primaria, ya que se entiende este grado como una preparación para la vida escolar.

2.3. Criterios de no promoción:

- Estudiantes que obtengan valoración de desempeño bajo en dos o más áreas, al finalizar el año escolar.
- Estudiantes que al finalizar el ciclo de la básica primaria, básica secundaria y media académica o técnica obtengan desempeño bajo en una o más áreas y no logren superar el plan de mejoramiento.
- Cuando un estudiante deje de asistir al 25% de los eventos y situaciones académicas de la institución sin una excusa justificada, se le cancelará la matrícula automáticamente, para tal fin, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Preescolar: inasistencia a 50 días de clase.

Básica Primaria: inasistencia a 250 horas de clase.

Básica secundaria y media: inasistencia a 300 horas de clase.

2.4. Consideraciones especiales frente a la promoción:

1. Estudiantes con necesidades educativas especiales (deterioro cognitivo y/o motor, síndrome de Down, discapacidad auditiva, discapacidad visual, hipoacusia, deficiencia visual, autismo, déficit de atención, hiperactividad, impulsividad, parálisis cerebral, dificultades del aprendizaje, capacidades o talentos excepcionales, entre otras), serán promovidos o no según la flexibilización curricular contemplada en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), las recomendaciones establecidas por la Comisión de Evaluación y Promoción institucional en asesoría con la Unidad de Atención Integral (UAI) y/o maestro de apoyo si existiera.
2. Estudiante que deje de asistir a más del 25% de los eventos y situaciones académicas de la institución con causas justificadas por escrito, como: enfermedad, calamidad doméstica, licencia de maternidad, desplazamiento forzoso, talento deportivo, artístico, científico u otro donde representa la ciudad, el departamento o la nación, entre otros, tiene derecho a solicitar la asignación de actividades de manera virtual o semipresencial que le permitan dar continuidad a su proceso formativo.
3. Cuando algún estudiante, deje de cumplir durante dos años consecutivos con los criterios de promoción establecidos en el presente Sistema Institucional de



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Evaluación y Promoción, se realizará recomendación de cambio de ambiente escolar y realización de diagnóstico profesional que permita establecer posibles causas de su situación académica.

4. Estudiantes que lleguen nuevos a la institución en cualquier época del año y presenten notas definitivas o parciales de los periodos que curso en la anterior institución, deben ser evaluados de forma integral, garantizando todos los derechos consagrados. No podrá quedar sin valorar el periodo en el cual llego, ni evaluar sólo con las notas que el educador actual tenga registradas en sus planillas. Para tal fin se tendrán presentes los desempeños que certifique de la institución anterior y la evaluación integral como desempeño y proceso, no como resultado de notas cuantitativas.

Las notas definitivas registradas en el certificado de papel membrete de los periodos cursados en la anterior institución serán ingresadas al MASTER por la secretaria de la institución previa solicitud de rectoría o coordinación, anexando en la carpeta del estudiante el debido comprobante. Si presenta notas parciales de un periodo, la coordinación debe entregar una copia a cada educador para ser tenidas en cuenta y son éstos quienes determinan y registran la nota definitiva.

2.5. Consideraciones para los planes de mejoramiento y superación de dificultades

2. Estudiante que obtenga desempeño bajo en una o varias áreas al finalizar la semana 37 del calendario escolar, deberá desarrollar actividades de un plan de mejoramiento durante la semana 38 del calendario escolar. Si persiste el desempeño bajo en dos o más áreas no podrá ser promovido al siguiente año. Si el desempeño bajo es en una sola área ésta se ratificará y será promovido con esa valoración. Ésta promoción se exceptúan en los grados de corte: quinto, noveno y undécimo.
3. Estudiantes que fueron promovidos con un área en desempeño bajo, tendrán la posibilidad de superar dicha dificultad académica si al finalizar el primer periodo del nuevo año lectivo aprueba dicha área, sin necesidad de presentar un nuevo plan de mejoramiento. Si por el contrario presenta desempeño bajo en la misma área al terminar el primer periodo, se esperará la valoración al finalizar el año escolar. Esto es: si al finalizar el año escolar obtiene un desempeño básico, alto o superior en el área, se dará por superada la dificultad del año anterior. Si en el último periodo académico, continua con el desempeño bajo en la misma área y con ésta no supera más de dos áreas, será promovido con la acumulación hasta definirse en uno de los años escolares donde termina el ciclo educativo: grado quinto, noveno o undécimo; ciclos que no podrán certificarse hasta lograr mínimo, un desempeño básico en todas las áreas.
4. Estudiantes que por alguna razón justificada no puedan presentarse a una actividad del plan de mejoramiento, se les reprogramará hasta los siguientes 3 días hábiles



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

después de entregar la excusa por escrito; siempre y cuando se encuentre en las condiciones físicas y psicológicas de hacerlo. Si lo anterior no es posible, los educadores deberán realizar flexibilización curricular, de acuerdo a la particularidad del caso.

5. Después de aprobar las actividades del plan de mejoramiento, la valoración definitiva máxima en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, será de 3.0 con su equivalencia en la escala de desempeño (básico).

2.6. Consideraciones relacionadas con las medias técnicas en Diseño e Integración de Multimedia y Manejo Ambiental

2. El área de media técnica en Diseño e Integración de Multimedia y Manejo Ambiental cuenta como un área más del plan de estudio. En el grado décimo, quien pierda la media técnica más otra área, no podrá ser promovido. En el grado undécimo, quien pierda la media técnica o cualquier otra área, no podrá ser promovido.
3. Los y las estudiantes de los grados undécimos de las medias técnicas, presentarán planes de mejoramiento antes de finalizar cada periodo escolar. En la semana 35 del calendario académico será el último plan de mejoramiento, debido a que hay que definir su situación académica en las áreas transversales durante la semana 36 del calendario académico para efectos de certificación con el SENA.
4. Los y las estudiantes de las medias técnicas que no sean promovidos, podrán matricularse nuevamente en la institución pero en media académica; perdiendo el derecho a retomar sus estudios técnicos. Esto se dará siempre y cuando haya disponibilidad de estudio académico en la institución, previa autorización del Consejo Directivo.
5. Los o las estudiantes que cancelen su contrato con el SENA, antes de terminar los dos años a los cuales se comprometieron asistir, sin una causa justificada según los criterios establecidos en el presente sistema, no podrán continuar sus estudios en la Institución Educativa, por lo que será una causal en la cancelación de la matrícula.
6. Los criterios establecidos para cancelar o pedir traslado de matrícula con el SENA son: cambio de domicilio por fuerza mayor, no promoción del año lectivo y enfermedad o incapacidad grave que le impida la asistencia a las actividades académicas.
7. Estudiantes pertenecientes a la media técnica en Diseño e Integración de Multimedia y de Manejo Ambiental podrán optar por promoción anticipada siempre y cuando demuestren talento cognitivo y adaptativo excepcional certificado por un profesional idóneo y sea autorizado por el SENA.
8. Estudiantes de ambas medias técnicas, tendrán una variable en la escala valorativa básico, cuya equivalencia numérica corresponderá de 3.5. a 4.0, por lo tanto el



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

desempeño bajo en la media técnica corresponde a una equivalencia numérica de 1.0 a 3.49

9. Las medias técnicas se aprueban con las áreas específicas de la técnica orientadas por el instructor SENA y por el docente par, las cuales corresponden a una intensidad de 13 horas semanales, más la aprobación de las áreas transversales. Estas últimas se ven en el plan de estudio regular de la jornada académica y deben tener una valoración mínima de 3.5. Las áreas transversales son: humanidades (castellano e inglés), ética, educación física, tecnología, química, física y emprendimiento.

3. Promoción anticipada.

3.1. Concepto:

Es un derecho que se otorga a estudiantes que demuestren un desempeño superior o estudiantes que no obtuvieron promoción en el año lectivo anterior. Su fundamentación legal se encuentra establecida en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.7

3.2. Criterios de promoción anticipada:

- Estudiantes que fueron promovidos el año anterior y se encuentran matriculados en los grados *primero, segundo, tercero y cuarto* de la básica primaria. Sexto, séptimo y octavo de la básica secundaria. Estos deben demostrar desempeño superior en equivalencia numérica de 4.6 a 5.0, en la nota parcial numérica de la séptima semana del primer periodo académico en todas las áreas.
- Estudiantes que demuestren talento cognitivo excepcional en todas las áreas y alta adaptabilidad psicoemocional en el grado quinto de la básica primaria o en el grado noveno de la básica secundaria; siempre y cuando sean valorados por un profesional idóneo para determinar el talento excepcional y adaptativo durante la sexta semana del primer periodo académico lectivo.
- Estudiantes de todos los grados y niveles que no fueron promovidos el año anterior y obtienen un desempeño básico, alto o superior, equivalencia numérica de 3.0 a 5.0 o, en la nota parcial de la séptima semana del primer periodo académico en las áreas cuyo desempeño haya sido bajo en el año anterior. Las demás áreas deben tener una valoración de desempeño básico, alto o superior en equivalencia numérica de 3.0 a 5.0.
- Estudiantes pertenecientes a la media técnica en Diseño e Integración de Multimedia y de Manejo Ambiental y, estudiantes de la media académica que demuestren talento cognitivo y adaptativo excepcional; siempre y cuando sean valorados por un profesional idóneo durante la sexta semana del primer periodo académico lectivo y en el caso del SENA, se autorice la flexibilización curricular.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

3.3. Criterios para no promover anticipadamente:

- Estudiantes que se encuentren matriculados en el grado quinto de la básica primaria y no demuestren un talento cognitivo y adaptativo excepcional. Al ser el último año para finalizar la educación básica primaria. La institución busca garantizar al máximo el desarrollo de competencias para terminar satisfactoriamente el ciclo educativo.
- Estudiantes que se encuentren matriculados en el grado noveno de la básica secundaria y no demuestren un talento cognitivo y adaptativo excepcional. Al ser el último año para finalizar la educación básica secundaria. La institución busca garantizar al máximo el desarrollo de competencias para terminar satisfactoriamente el ciclo educativo.
- Estudiantes pertenecientes a la media técnica en Diseño e Integración de multimedia y de Manejo Ambiental que no demuestren un talento cognitivo y adaptativo excepcional y que aún con éste, el SENA no autorice flexibilización curricular.

3.4. Proceso para la promoción anticipada:

- El padre, la madre o acudiente solicita por escrito la promoción anticipada, durante la sexta semana del primer periodo escolar. Puede entregarle la carta al director de grupo o a quien haga las veces de coordinador de la institución.
- Los directores de grupo que observen en sus estudiantes criterios para la promoción anticipada, deben comunicarse con los acudientes para hacer la recomendación pertinente y dirigirse de manera escrita a la coordinación de la institución para considerar el caso. Siempre debe contarse con la voluntad del padre o de la madre de familia y debe hacerse en la sexta semana del primer periodo.
- En la séptima semana del primer periodo académico, se entregarán las notas parciales de manera cuantitativa, para quienes solicitaron la promoción anticipada. Los demás estudiantes, tendrán nota parcial sin escala numérica.
- En la séptima semana del periodo académico, el Consejo Académico analizará las solicitudes y las notas parciales. Ese mismo día pasarán los casos a las Comisiones de Evaluación y Promoción quienes aprobarán o no las recomendaciones del Consejo Académico.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción que analizarán las solicitudes deben ser la del año en el que se encuentra matriculado-a el-la estudiante y la comisión del año para la cual se está solicitando la promoción. Ambas tienen voz y voto en la decisión que se tome.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- La Comisión de Evaluación y Promoción deberá elaborar el acta respectiva determinando quienes serán promovidos-as anticipadamente y la pasará en esa misma semana al Consejo Directivo, con el fin de que éste elabore el acuerdo.
- En la octava semana, la rectoría deberá convocar a los interesados y dar respuesta por escrito a la solicitud argumentado los motivos por los cuáles fue o no aprobada la promoción anticipada. Posteriormente deberá expedir la resolución rectoral que legalice el proceso y notificar a los educadores que recibirán a los estudiantes en sus nuevos grados, quienes llegarán en la novena semana del primer periodo.

Consideración: cada educador pasará las notas que llevaba del proceso educativo del estudiante al nuevo docente para que éste sea quien defina la nota final del primer periodo.

4. Certificación.

4.1. Concepto:

La certificación es un acto protocolario que la institución educativa realiza en los grados: preescolar, quinto de la básica primaria y noveno de la básica secundaria como constancia de haber culminado un ciclo de la educación formal.

4.2. Criterios de certificación:

- Cuando finalice el año lectivo, estudiantes que obtengan niveles de desempeño básico, alto o superior en el 100% de las áreas del plan de estudios
- Estudiantes que no tengan áreas pendientes de los grados anteriores. Para el caso de noveno: no tener áreas en desempeño bajo sin recuperar de los grados sexto, séptimo y octavo de la básica secundaria. Para el grado quinto: no tener áreas en desempeño bajo sin recuperar de los grados primero, segundo, tercero y cuarto de la básica primaria.

4.3. Criterios de no certificación:

- Cuando finalice el año lectivo, estudiantes que tengan un área con desempeño bajo en el grado noveno de la básica secundaria o en el grado quinto de la básica primaria.
- Estudiantes que tengan áreas pendientes de los grados anteriores. Para el caso de noveno: no tener áreas en desempeño bajo sin recuperar de los grados sexto, séptimo y octavo de la básica secundaria. Para el grado quinto: no tener áreas en desempeño bajo sin recuperar de los grados primero, segundo, tercero y cuarto de la básica primaria.

4.4. Proceso para la certificación:



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- En la semana 36 del calendario académico, la coordinación de la institución informará a los y las estudiantes del grado quinto de la básica primaria y del grado noveno de la básica secundaria, quienes tienen áreas con desempeño bajo en el año actual o en años anteriores.
- En la semana 37 del calendario académico, la coordinación de la institución delegará en algunos educadores la responsabilidad de diseñar, aplicar, evaluar y entregar acta con el resultado del plan de mejoramiento de las áreas con desempeños bajos que estudiantes de los grados quinto y noveno tenían en años anteriores o en el año lectivo actual.
- Rectoría convocará en la semana 38 a las Comisiones de Evaluación y Promoción para determinar la certificación o no de los estudiantes
- La coordinación y/o director de grupo informa en la semana 39 quienes serán certificados y quienes no cumplieron con los criterios establecidos.
- En la semana 40 se realizarán la ceremonia de certificación de preescolar, quinto y noveno

5. Proclamación de bachilleres:

5.1. Concepto:

La proclamación es un acto donde se certifica el cumplimiento del ciclo de la educación media académica y media técnica, permitiéndose la graduación.

5.2. Criterios de proclamación o graduación de bachiller:

- Alcanzar todas las competencias establecidas en el plan de estudios en el grado undécimo y no tener áreas con desempeño bajo en años anteriores.
- Estar a paz y salvo con la institución en todos los aspectos.
- Tener toda la documentación requerida por la secretaría de la institución.
- Cumplir con 80 horas del servicio social estudiantil obligatorio y con 50 horas de estudio de la Constitución Política.
- Para el grado undécimo de las medias técnicas, además de lo anterior deben cumplir con los requisitos establecidos por el SENA

5.3. Proceso para la proclamación de bachilleres:

- En la semana 32, el educador encargado del servicio social estudiantil y de las horas de constitución, informa a estudiantes y a la coordinación de la institución, quienes



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

se encuentran pendientes y deben presentar el certificado y/o proyecto para su respectiva aprobación y paz y salvo.

- En la semana 33 del calendario escolar, la secretaria de la institución tiene listados actualizados con los datos, documentos y cumplimiento de criterios para la proclamación. Los notifica a la coordinación y/o director de grupo quienes gestionaran con los y las estudiantes la actualización pertinente.
- En la semana 35 del calendario académico, la coordinación de la institución informará a los y las estudiantes del grado undécimo, quienes tienen áreas con desempeño bajo en el año actual o en el año anterior.
- En la semana 35 del calendario académico, la coordinación de la institución delegará en algunos educadores la responsabilidad de diseñar, aplicar, evaluar y entregar acta con el resultado del plan de mejoramiento de las áreas que los estudiantes tienen o tenían con desempeño bajo en el grado anterior, la cual no recupero con la nota definitiva del primer periodo.
- En la semana 36 del calendario académico, la rectoría y/o coordinación citara a comisiones de evaluación y promoción de las áreas transversales de las medias técnicas para definir situación académica y emitir el informe al SENA.
- Rectoría convocará en la semana 38 a las comisiones de evaluación y promoción para determinar la proclamación o no de estudiantes.
- La coordinación y/o director de grupo informa en la semana 39 quienes serán proclamados en acto público, quienes deberán presentar actividades del plan de mejoramiento en el año siguiente para optar por la proclamación y quienes no cumplieron con los criterios establecidos.
- La ceremonia de proclamación será en acto público en la última semana del calendario escolar, a ésta solo pueden asistir quienes se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

Consideración: el o la estudiante del grado undécimo que al terminar su año lectivo persista en desempeño bajo en un área dispondrá de las dos primeras semanas del año escolar siguiente para presentarse ante la coordinación a solicitar la asignación de los educadores que realizarán el plan de mejoramiento y las fechas para su ejecución. Solo hasta tener las actas con la asignación de desempeño básico equivalente a 3.0, podrá solicitar ante la secretaría de la institución su diploma y acta de grado.

CAPITULO CUARTO

DE LA ESCALA VALORATIVA

1. Escala valorativa en básica primaria, básica secundaria y media

Para efectos de la valoración de estudiantes en cada área del plan de estudios, se establece la siguiente escala valorativa:

Escala valorativa	Equivalencia numérica
--------------------------	------------------------------



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Desempeño superior	4.5 a 5.0
Desempeño alto	4.0 a 4.49
Desempeño básico	3.0 a 4.0
Desempeño bajo	1.0 a 2.9

Consideraciones:

- A. Para determinar la aprobación de un área que está conformada por varias asignaturas en la básica primaria, básica secundaria y media, se tendrá en cuenta un diálogo entre los educadores acerca del proceso de cada estudiante. En ningún momento se tendrá en cuenta el promedio ponderado de las asignaturas que la integran o el promedio de las notas cuantitativas. Éstas serán para realizar seguimiento al proceso, pero no serán usadas para determinar la aprobación del área. Esto es: cada educador determinará según el proceso y el desempeño de cada estudiante la aprobación o no del área. En caso de ser un área compuesta por varias asignaturas, todas tendrán la misma importancia ya que están diseñadas como complementos del proceso; en esta medida, la evaluación se realizará mediante un acuerdo entre los educadores.
- B. El grupo de estudiantes de ambas medias técnicas, tendrán una variable en la escala valorativa básico, cuya equivalencia numérica corresponderá de 3.5. a 4.0, por lo tanto el desempeño bajo en la media técnica corresponde a una equivalencia numérica de 1.0 a 3.49

2. Indicadores para la escala valorativa:

2.1. Desempeño superior.

- Supera integralmente la totalidad de los indicadores de desempeño, demostrando consistencia en su proceso formativo.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Participa de manera activa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve su propia formación, aún sin la orientación del educador.
- Demuestra reflexión y crítica en su proceso formativo
- Siempre cumple con las actividades y asignaciones académicas.
- Presenta actitudes proactivas de agenciamiento y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Incorpora en su práctica diaria los principios de la pedagogía del acuerdo

2.2. Desempeño alto.

- Supera la totalidad de los indicadores de desempeños propuestos, sin demostrar consistencia en su proceso formativo.
- Sigue las orientaciones del educador y lleva adecuadamente el portafolio de desempeño escolar, pero le falta comprometerse más con su propia formación.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- En la mayoría de situaciones practica los principios de la pedagogía del acuerdo

2.3. Desempeño básico.

- Supera los indicadores de desempeño necesarios con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta varias faltas de asistencia y algunas están sin justificar.
- Tiene algunas dificultades académicas que superar, pero no en su totalidad.
- Solo sigue las orientaciones del educador y no se compromete con su propia formación.
- Presenta sus trabajos sobrepasando el límite del tiempo establecido.
- Desarrolla actividades curriculares específicas con ayuda.
- Realiza actividades complementarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- En ocasiones pone en práctica los principios de la pedagogía del acuerdo

2.4. Desempeño bajo.

- No supera los indicadores de desempeño mínimos y requiere actividades de superación y nivelación.
- Presenta varias faltas de asistencia sin justificar.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Se le dificulta seguir las orientaciones del educador y no demuestra voluntad para comprometerse con su propia formación.
- Posiblemente requiere atención especializada.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- Se le dificulta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo
- Presenta dificultad para asimilar los principios de la pedagogía del acuerdo.

3. Dimensiones en educación preescolar

El nivel preescolar será valorado descriptivamente teniendo en cuenta el proceso de cada estudiante en las siguientes dimensiones:

DIMENSIONES
COGNITIVA
COMUNICATIVA



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

CORPORAL
ÉTICA
ACTITUDINAL
ESTÉTICA
AFECTIVA

CAPITULO QUINTO

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

1. Estrategias de valoración integral de los desempeños de estudiantes

- Construir un diagnóstico lo más aproximado posible a los estilos, ritmos, barreras, intereses y habilidades de aprendizaje de los y las estudiantes.
- Realizar un plan de grupo, que tenga presente diagnóstico, estrategias, acuerdos, objetivos, etc.
- Realizar un plan de área por competencias.
- Implementar el método de indagación para la reflexión y la crítica, el cual busca facilitar las condiciones mediante las cuales cada estudiante desarrolla la habilidad para aprender por sí mismo-a a pensar, actuar y transformar la realidad.
- Privilegiar la comunidad de indagación y los conocimientos previos para obtener el conocimiento en cada una de las áreas.
- Diseñar, implementar y valorar pruebas tipo SABER de manera periódica en cada uno de los niveles y grados.
- Diseñar e implementar proyectos obligatorios de manera trasversal a las áreas.
- Diseñar e implementar mínimo 5 (cinco) eventos de comprobación del conocimiento de forma oral y/o escrita por cada período académico en cada una de las áreas. El propósito de estas pruebas es valorar el desempeño de cada estudiante, especialmente las habilidades relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición, comprensión lectora, creatividad, lógica y habilidades para la formulación y desarrollo de situaciones problemas relacionados con competencias.
- Cada educador asigna la valoración correspondiente según: desempeños y sus indicadores, análisis de la autoevaluación y coevaluación, capacidad argumentativa, propositiva, crítica, reflexiva, analítica, participación, actitud, resultados en pruebas orales, escritas y de trabajos grupales. Además tendrá en cuenta los ajustes individuales razonables, según necesidades educativas de estudiantes que lo requieran.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- La equidad en el proceso evaluativo se manejará para todos los grupos poblacionales de estudiantes.
- El Consejo Académico programará mínimo cuatro capacitaciones anuales para educadores y acudientes, relacionadas con las necesidades educativas especiales y las estrategias metodológicas para superarlas o estimularlas.

2. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de estudiantes durante el año escolar

- Al iniciar el año escolar se debe citar a padres y madres de familia y/o acudientes de cada uno de los grupos para explicar metodologías, competencias del nivel y exponer estrategias que pueden realizar en sus hogares. Los acudientes podrán realizar seguimiento a los procesos escolares y dar sus aportes a través del educador del área, el director de grupo o la coordinación.
- Antes de iniciar el desarrollo de cada uno de los periodos académicos, el educador debe dar a conocer a cada estudiante: indicadores de desempeño, bibliografía, recomendaciones, cronograma de actividades y eventos evaluativos y logros esperados. A los estudiantes les debe quedar claro: el qué, el para qué, el cómo y el cuándo. Cada estudiante realizará seguimiento de su propio proceso a través del diario pedagógico y de la autoevaluación.
- En la séptima semana de cada periodo se entregarán a padres, madres o acudientes las notas parciales: las cuales permitirán hacer seguimiento al proceso y definir estrategias de apoyo que permitan mejorar los resultados al finalizar el periodo académico.
- Una semana después de terminar cada período, la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá para analizar los resultados académicos del periodo y realizar recomendaciones de mejoramiento frente a los resultados obtenidos. Las sugerencias y aportes de las comisiones de promoción y evaluación de cada grado serán tenidas en cuenta para su desarrollo y seguimiento por parte de la coordinación y de los educadores de la institución.
- Los educadores de cada área y/o asignatura tienen la responsabilidad de identificar las causas por las cuales sus estudiantes no han alcanzado los desempeños esperados y deberán realizar actividades complementarias que permitan adquirir los objetivos establecidos, sin esperar la finalización de cada período.
- En la semana treinta y siete (37) del calendario académico, se realizará un análisis de la situación académica de cada estudiante por grupo. Quienes tengan el riesgo de no obtener resultado satisfactorio en alguna área, deberán presentar en la semana 37 un plan de mejoramiento con su respectiva sustentación.
- Los directores de grupo y la coordinación de la institución realizará seguimiento a estudiantes que obtienen desempeños bajos en cada periodo académico, motivando su compromiso académico y notificando al acudiente para generar correspondencia.
- El Consejo Académico revisará cada año los planes de áreas para sugerir acciones de mejoramiento.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- Anualmente, el Consejo Académico retroalimentará el diseño y aplicación de pruebas tipo SABER y los procesos de auto evaluación, heteroevaluación y coevaluación.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor, mediante el portafolio de desempeño y otras evidencias del educador.
- Se realizarán escuelas de padres con el propósito de disminuir los factores de riesgo en los estudiantes

3. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

- Cada educador realizará un acuerdo académico con los y las estudiantes que no estén demostrando interés, voluntad o compromiso en el área. Para ello utilizará el formato institucional y habilitará una carpeta donde llevará todas las evidencias de las actividades de apoyo y complementarias que le ha hecho al estudiante.
- Al finalizar cada periodo se realizará un plan de mejoramiento para los estudiantes que obtuvieron desempeños bajos. El cual consiste en presentar y sustentar un trabajo relacionado con los indicadores de desempeño no alcanzados.
- Se garantiza durante todo el año lectivo la realización de actividades de apoyo y/o complementarias para estudiantes que presentan dificultades en cualquiera de sus desempeños. En el evento que cualquier estudiante obtenga un desempeño bajo en una actividad evaluativa, los educadores realizaran de forma prioritaria un plan de mejoramiento.
- Los estudiantes que no se presenten al plan de mejoramiento, deberán enviar por escrito ante la coordinación la causa que justificó su ausencia, solicitando una segunda fecha. En todo caso el educador deberá estar atento al acompañamiento del estudiante y seguimiento a su proceso.
- Los docentes identificarán el ritmo, estilo, barreras, intereses, habilidades de aprendizaje y a partir de esto modificarán las estrategias de evaluación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- Los y las estudiantes podrán solicitar ante rectoría o coordinación que su primer evaluador en un plan de mejoramiento sea un educador diferente al que en la actualidad es su educador del área. Siempre y cuando argumente circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como cualquier tipo de acoso, intimidación, discriminación religiosa, política, familiar, de raza o situaciones de tensión generadas por transferencias con educadores que le generan ansiedad, temor u otra emoción, condición o estado que sea barrera para su desempeño.
- Los estudiantes tendrán derecho a solicitar ante rectoría o coordinación un segundo evaluador en un plan de mejoramiento cuyo desempeño persista en bajo, cuando argumente circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como cualquier tipo de acoso o presión, discriminación religiosa, política, familiar, de raza o situaciones de tensión generadas por transferencias con educadores que le generan ansiedad, temor o u otra emoción, condición o estado que sea barrera para su desempeño.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- La rectoría o la coordinación podrá asignar educadores diferentes a los titulares del área en el grado y grupo actual de un estudiante, para ser primeros o segundos evaluadores de un plan de mejoramiento, cuando su situación particular lo amerite; siempre y cuando el evaluador sea idóneo en la misma área a evaluar.
- En caso de presentarse inconsistencias en el proceso evaluativo, se respetara el principio de buena fe y el principio de beneficio para el evaluado con argumentos y hechos.

4. Otras estrategias para resolver situaciones pedagógicas con estudiantes:

4.1. Temporalización asistida

En la Institución Educativa, se adaptó el siguiente protocolo de temporalización asistida para dar solución a los estudiantes que por alguna razón justificable y pedagógica requieren realizar talleres desde sus casas.

Concepto: la temporalización asistida es una estrategia institucional diseñada para dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales) requieren de una flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante. Se debe implementar después de haber agotado otros recursos pedagógicos.

Se dice que es “asistida”, porque debe existir un acompañamiento permanente, tanto de la Institución como de la familia y/o acudiente.

Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua, por parte del estudiante, la familia o acudiente, el educador y los directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.

Criterios para adoptar la estrategia:

- El grupo de estudiantes que harán parte de esta estrategia, son quienes presenten un diagnóstico de discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás; o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás. Debe existir un registro de remisión por parte del docente, directivo docente o personal de apoyo de la institución y externos.
- La implementación de la temporalización asistida se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos propuestos por el personal de apoyo (UAI) y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en una carpeta habilitada para el o la estudiante y tener el visto bueno del Comité de Evaluación y Promoción.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- Es necesario que quede registro escrito en formato de acta institucional, la aceptación del padre o madre de familia y/o acudiente. Criterio de corresponsabilidad entre la institución, el estudiante y la familia (ley 1048 de infancia y adolescencia).

Consideración: es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar.

Requisitos para formulación de talleres:

Los talleres que se enviarán a los y las estudiantes serán de las áreas a las que no podrá asistir por la temporalización. Dichos talleres deben ser diseñados teniendo en cuenta las características del estudiante, y de acuerdo a las competencias que se pretende que alcance. Las instrucciones deben ser claras, con la información pertinente que posibilite el desarrollo del taller.

En todo caso se debe dejar registro escrito en formato para talleres de las fechas de entrega de éstos.

Tipos de temporalización:

Se establecen diversas formas de temporalización asistida, como:

- **Disminuir la intensidad horaria en la jornada escolar:** después de haber reconocido en que momento del día al estudiante le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 3 horas al día, enviado los talleres correspondientes a las horas de clase que no verá en la institución.
- **Disminuir los días de asistencia a la Institución Educativa:** esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana. Cuando se aumenta la temporalización a 4 días a la semana, es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días) y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. Se debe enviar los talleres correspondientes a los días de clase que no estará en la institución.

Vigencia.

Teniendo en cuenta que la estrategia no es permanente y debe ser evaluada continuamente, se establecen unos tiempos para la aplicación de la misma.

La estrategia debe ser evaluada cada dos semanas y su implementación no debe exceder un mes.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Los tiempos son ajustables según la situación particular del estudiante y los acuerdos entre familia e institución.

En todo caso se debe dejar registro escrito de lo acordado en la carpeta habilitada para el estudiante, la cual es custodiada por la coordinación con copia a los profesionales de la UAI, quienes harán seguimiento al proceso.

4.2. Planes de ajuste razonables (PIAR)

Concepto:

Los PIAR son la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

El Decreto 1421 de 2001, define los PIAR como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Pasos para la realización del PIAR

- El educador que observe cualquier tipo de barrera al acceso, el aprendizaje, la participación, permanencia o promoción de algún estudiante, debe reportarlo a las directivas de la institución y a los profesionales de apoyo de la UAI, si existieran en la institución. El reporte se hace de manera escrita, en el formato institucional de reporte de casos.
- Los profesionales de la UAI, -si existieran en la institución- y/o los directivos, deben garantizar la caracterización del estudiante, donde se indaga con la familia la existencia de algún diagnóstico previo o se invita a realizarlo.
- El educador debe identificar y dejar el registro del estilo de aprendizaje, el diagnóstico académico en las áreas, las barreras que presenta: motriz, cognitiva, de



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

atención, comportamental etc. Todo debe quedar en una carpeta habilitada para cada estudiante, la cual será custodiada por el director de grupo y la UAI, si existiera.

- Se debe citar al padre, madre o acudiente para notificar los hallazgos, los ajustes que se realizarán y la firmar el acta de acuerdos.
- La coordinación debe informar sobre el PIAR a todos los educadores relacionados con el estudiante y explicarles la caracterización que se hizo.
- Se debe realizar seguimiento semanal al PIAR para verificar su pertinencia o realizar nuevos ajustes. En todo caso se debe dejar registro escrito de todas las acciones en la carpeta habilitada para el estudiante y se debe notificar a todos los educadores y al acudiente.

Intensidad de la necesidad, para realizar los ajustes.

- **Generalizados:** son aquellos que él o la estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos. Por ejemplo: requiere todo el tiempo de lentes, lupas, entre otros.
- **Extensos:** se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos. Por ejemplo, uso de sistemas de comunicación alternativa.
- **Limitados:** hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales. Por ejemplo, el uso de agendas visuales para comprender e interiorizan las rutinas, las actividades o apoyos puntuales para la transición de un grado a otro, o de un nivel educativo a otro.
- **Intermitentes:** son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo, por ejemplo, la ubicación de un estudiante de acuerdo con sus particularidades en lugares específicos, de modo que pueda acceder a la información y participar en una experiencia de manera activa

Posibles ajustes razonables:

En actividades:

- Dar mayor tiempo de respuesta.
- Hacer demostraciones de las actividades a realizar.
- Fomentar la lectura en voz alta
- Hacer descripciones en ejemplos muy visuales evitando términos como aquí y allá.
- Ubicar al estudiante en un lugar estratégico para favorecer su participación adelante del salón o de la actividad a realizar, lejos de estímulos visuales, cerca de la ventana, entre otros)



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- Promover el contacto visual, hablarle de frente, solicitar que los mire a los ojos cuando le están hablando.
- Usar señas o símbolos para representar una actividad
- Promover cambios de posición
- Promover actividades en mesa, de pie o acostados boca abajo para facilitar sus periodos de atención,
- Promover el uso de audios como una forma de presentar contenidos
- Utilizar opciones de evaluación como la oral en el momento de evaluar a todos los estudiantes
- Tiempo fuera, al lado del salón, bajo monitoreo del educador con actividades puntuales del área

En el uso de materiales:

- Usar el código matemático en Braille y otros materiales didácticos (Kit de geometría, ábaco, metro adaptado, plano cartesiano, calculadora parlante, etc.)
- Usar materiales con amplios contrastes de colores (amarillo/rojo, blanco/negro, verde/azul, tonos claros/tonos fuertes). Útil para estudiantes con baja visión.
- Adaptar algunos materiales y espacios con texturas para favorecer la movilidad e independencia en las actividades.
- Realizar adaptaciones en el mobiliario para favorecer la independencia y autonomía del estudiante.
- Delinear guías de dibujo en relieve.
- Usar letras en macrotipo (letra más grande de lo acostumbrado), de acuerdo con la necesidad de cada estudiante.
- Uso de lupas para ampliar la imagen.
- Uso exclusivo de lápices gruesos 2B, 4B o 6B
- Hacer adaptaciones en los lápices y tijeras para facilitar el agarre
- Contrastes en los materiales: Por ejemplo; El plato de un color diferente al de la taza (útil para baja visión),
- Realizar adaptaciones a algunas prendas de vestir (emplear velcro, botones grandes, anillas en cremalleras) Ejemplo: zapatos con velcro en lugar de cordones.
- Construir tableros o agendas visuales de anticipación de las rutinas o actividades. O utilizar objetos de referencia que le anticipen al estudiante que va a suceder.
- Atriles para favorecer la escritura y la lectura
- Diccionarios para la comprensión de emociones o situaciones con doble sentido.
- Adaptaciones para el agarre del lápiz. (Por ejemplo: con espuma en contorno, con una pelota de espuma etc).

En los espacios físicos:



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- Contrastes visuales en las ventanas
- Puertas de un color diferente al del marco
- Realizar señalizaciones de los elementos de espacio para favorecer la independencia del estudiante
- Usar bombillos lumínicos en el salón
- Evitar un ambiente muy cargado de materiales y elementos decorativos (esto es clave por ejemplo para niños con autismo y déficit de atención)

Apoyos para facilitar su comunicación: uso de sistemas aumentativos y alternativos.

- Uso principal de gráficos, fotografías, dibujos, pictogramas, palabras o letras.
- Uso principal de gestos (mímica, gestos o la lengua de señas).
- Tableros de comunicación con alfabeto o fotografías.
- Sintetizadores de voz hechos a mano o producto de la tecnología.

Apoyos humanos para el proceso de aprendizaje

- Docente bilingüe, Intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores, tiflólogos
- Alfabetizadores
- Profesionales de la UAI
- Practicantes de universidades

Ayudas tecnologías para favorecer el acceso a la información y aprendizaje

- Softwar lectores de pantalla para estudiantes con baja visión (ejemplo el jaws).
- Amplificadores de voz
- Video Beam
- Computadores
- Tablets
- Amplificadores de imagen

CAPITULO SEXTO

DE LA AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

1. Procesos de autoevaluación de estudiantes

En la décimo segunda (12^a) semana de cada período académico se realizará el proceso de autoevaluación, para ello se le entregará a cada estudiante el formato institucional respectivo.

En la autoevaluación, se orienta al estudiante en la autocrítica, la responsabilidad y autonomía para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, del



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

saber, del saber hacer y del saber convivir, con el fin de implementar ejercicios de meta cognición y procesos de mejoramiento para cumplir sus compromisos.

Para la autoevaluación, cada estudiante tendrá como evidencia de su proceso el portafolio de desempeño elaborado en cada una de las áreas o asignaturas.

La valoración dada por el estudiante no será modificada ni persuadida por el educador y será tenida en cuenta tal y como él o la estudiante la considere.

2. Procesos de heteroevaluación de estudiantes

Este proceso se realizará en la semana décima segunda (12ª) del período académico entre el estudiante y el educador de cada área o asignatura, en donde se valora el proceso de quien es evaluado. Puede hacerse a través de una guía o a manera de conversatorio, dejando constancia escrita de ello en el portafolio.

El educador asignará la valoración correspondiente según: desempeños, indicadores, análisis de la autoevaluación, capacidad argumentativa, propositiva, crítica, reflexiva, analítica, participación y resultados en pruebas orales, escritas y trabajos grupales del estudiante.

3. Procesos de coevaluación de estudiantes

En la última semana de cada periodo académico, el educador reúne al grupo de estudiantes y juntos realizan una evaluación general del área donde analizan: cumplimiento del cronograma, participación y responsabilidad del grupo en los compromisos, aspectos positivos y a mejorar de los estudiantes y del educador. Se deben establecer acciones de mejoramiento y firma de acuerdos. Todo debe quedar registrado en el formato institucional, el cual quedará en custodia del educador.

CAPITULO SEPTIMO

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE DESEMPEÑOS.

En la institución educativa Ana de Castrillón, el año escolar tendrá tres períodos académicos, así: primer y segundo periodo de 13 semanas y tercer periodo de 14 semanas.

La séptima semana de cada periodo se entregará a los acudientes un informe diagnóstico del proceso formativo (informe parcial), indicando los aspectos a mejorar y orientando sobre las actividades complementarias y/o de apoyo que deberá realizar cada estudiante para lograr alcanzar los desempeños esperados en cada área y/o asignatura.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Al finalizar cada uno de los tres periodos del año escolar, los acudientes recibirán un informe escrito en el que se da cuenta de los procesos de los estudiantes en cada una de las áreas. Al terminar el año escolar se entregará una constancia de desempeño final, que determinará su promoción o no al siguiente grado.

CAPITULO OCTAVO

ESTRUCTURA DE LA CONSTANCIA DE DESEMPEÑO

1. Para básica primaria, básica secundaria y media:

Las constancias de desempeño del año escolar se expedirán en dos columnas. Una contiene el nombre del área, nombre del educador, escala valorativa en desempeño y escala numérica, inasistencia en el periodo. La otra tiene los indicadores de desempeño que se evaluaron.

El encabezado de la constancia tiene la identificación de la institución, el título de constancia de desempeño, nombre del estudiante, si pertenece o no a media técnica (especialidad), número de matrícula, grupo, periodo de informe, fecha de informe.

Al finalizar tiene el nombre del director de grupo para su respectiva firma, la inasistencia acumulada del periodo y observaciones o recomendaciones.

A partir del segundo periodo, las constancias presentarán los niveles de desempeño de los periodos anteriores.

En la constancia del último periodo, cada educador escribe si el estudiante fue promovido o no al siguiente grado.

Los y las estudiantes que no continúen sus estudios en la institución educativa, deben solicitar a la secretaria de la institución una constancia de calificaciones en papel membrete, donde saldrá en nombre de las áreas, la equivalencia valorativa y numérica y la observación si aprobó o no el año escolar.

Consideración: la constancia de desempeño final de cada estudiante no será la suma y el promedio de los informes por periodo, sino el resultado del análisis que se hace en cuanto al proceso de valoración de los aprendizajes acorde a sus necesidades educativas individuales, a su desempeño académico y formativo; de acuerdo con los Criterios de Promoción y Evaluación establecidos en el presente sistema de evaluación.

2. Para el nivel de preescolar.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Las constancias en el nivel preescolar, serán descriptivas. Se expedirán en tres columnas, una donde aparece la dimensión, otra donde se describe el desempeño del estudiante y otra con las recomendaciones.

Se realizará una cuarta constancia, donde se emitirá el certificado de promoción definitivo, valorando el proceso general de cada estudiante.

CAPITULO NOVENO

ACCIONES PARA QUE LOS EDUCADORES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE EVALUACION.

1. Acciones de educadores

- Documentarse, estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con los procesos de evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del sistema evaluativo a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema evaluativo.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema evaluativo institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformadas en el sistema evaluativo.
- Aplicar el sistema evaluativo en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de estudiantes.
- Todas las estipuladas en el presente Sistema de Evaluación

2. Acciones de los coordinadores:

- Liderar y promover con los educadores el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema evaluativo.
- Orientar la socialización del sistema evaluativo a estudiantes y padres de familia.
- Revisión y seguimiento a los planes de área y sus componentes de manera permanente.
- Direccionar las comisiones de evaluación y promoción conformadas en el sistema evaluativo.
- Hacer seguimiento académico a estudiantes
- Todas las estipuladas en el presente Sistema de Evaluación



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

3. Acciones del Rector:

- Liderar y promover con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema evaluativo.
- Orientar la socialización del sistema evaluativo a estudiantes y padres de familia.
- Direccionar las comisiones conformadas en el sistema evaluativo.
- Presentar un proyecto del sistema evaluativo a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el sistema evaluativo como componente del PEI.
- Todas las estipuladas en el presente Sistema de Evaluación

CAPITULO DÉCIMO

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES DE CARÁCTER EVALUATIVO

1. Conducto regular:

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, se dará en las siguientes instancias:

- Educador del área
- Coordinación
- Rectoría.
- Comité de Evaluación y Promoción
- Consejo Directivo.
- Núcleo de desarrollo educativo
- Secretaría de Educación

2. Procedimiento para resolver reclamaciones:

- Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el educador de la asignatura, frente al mismo educador, en los tres días hábiles siguientes a la notificación del mismo.
- Presentar recurso de apelación ante la coordinación o la rectoría, si no está satisfecho con la respuesta del educador, en los tres días hábiles siguientes a la notificación del mismo.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Una vez llegue la reclamación, la autoridad académica (educador o directivo docente) tendrá un plazo de 3 días hábiles después de la notificación para dar respuesta al recurso.

El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable debe dar respuesta y apoyarse en los registros que evidencien el acompañamiento del estudiante.

Corroborada la situación, procederá según corresponda, luego se comunicará por escrito al estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.

Los directores de grupo servirán como instancia mediadora en el proceso.

La Comisión de Evaluación y Promoción, el Núcleo de Desarrollo Educativo y la Secretaría de Educación, serán instancias decisorias en ese orden, en los casos donde el estudiante no se siente satisfecho con la respuesta del Rector.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA EVALUATIVO.

El sistema evaluativo es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución, así:

1. Consejo Directivo:

Como máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del sistema evaluativo con el PEI.
- Aprobación y validación del Sistema Evaluativo.
- Garantizar que los directivos docentes y educadores de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema Institucional de Evaluación.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción, previo seguimiento del conducto regular.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de estudiantes.

2. Consejo Académico:



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del sistema evaluativo.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los estilos y ritmos de aprendizaje.

3. Comisión de evaluación y promoción:

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones para estudiantes que presenten dificultades durante los periodos académicos.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los educadores o a otras instancias del establecimiento educativo.

Las Comisiones, además analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada en los tiempos establecidos para el fin.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la evaluación y promoción de estudiantes.

4. Consejo de padres y madres:

- Participar en la construcción del sistema evaluativo.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del sistema evaluativo, en las Comisiones de Evaluación y Promoción que se integren y convoquen para el efecto.
- Dar sugerencias para la evaluación de estudiantes

5. Consejo de estudiantes:

- Participar en la construcción del sistema evaluativo.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio, socialización y promoción del sistema evaluativo.
- Dar sugerencias para la evaluación de estudiantes

6. Personería escolar:



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

- Tener claro los derechos y deberes de la comunidad de estudiantes.
- Velar porque el cumplimiento de los derechos de estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.
- Dar sugerencias para la evaluación de estudiantes

CAPTITULO DECIMO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

1. Derechos del estudiante:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas de forma escrita.
- Recibir la asesoría y acompañamiento permanente de los educadores para superar las debilidades en su proceso de aprendizaje.
- Presentar extemporáneamente las actividades escolares evaluadas, cuando se esté en representación de la institución o a nivel personal en eventos académicos, culturales o deportivos, en caso de enfermedad o calamidad doméstica.
- Ser evaluado en forma equitativa y justa de acuerdo con las adecuaciones curriculares a que haya lugar; reconociendo las habilidades, capacidades y ritmos de aprendizaje.

2. Deberes de estudiantes:

- Cumplir con los compromisos académicos y formativos definidos por la institución educativa.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades a través de los planes de mejoramiento o actividades complementarias o de apoyo.
- Respetar y acatar todo lo consagrado en el presente sistema de evaluación y promoción.
- Presentar oportunamente los soportes que den cuenta de la participación en eventos académicos, culturales o deportivos, en caso de enfermedad o calamidad doméstica, para poder presentar extemporáneamente las actividades escolares evaluadas en su ausencia.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

3. Derechos de los padres de familia y/o acudientes:

- Participar en la elaboración, retroalimentación y perfeccionamiento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar permanentemente el proceso evaluativo de estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos y/o acudidos.
- Hacer reclamaciones por escrito o verbales, respetando el conducto regular.
- Recibir atención por parte de los educadores, Psicóloga y/o maestra de apoyo por voluntad propia y/o cuando sea citado. (siempre y cuando éstas existieran en la institución)

4. Deberes de los padres de familia y/o acudientes:

- Realizar seguimiento permanente al proceso formativo de sus hijos y/o acudidos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación y cumplir con las recomendaciones realizadas por los educadores.
- Respetar y acatar todo lo estipulado en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.
- Atender de manera oportuna las citaciones realizadas por la institución educativa.
- Suministrar a los acudidos los materiales que cada una de las áreas requiera para el desarrollo de las actividades académicas.
- Velar por el cumplimiento de tareas y actividades extracurriculares.

CAPITULO DECIMO TERCERO

GLOSARIO

Aprendizaje: proceso cognitivo y afectivo donde el o la estudiante adquiere un nuevo conocimiento, competencia y/o habilidad.

Equidad: derecho que le acoge a toda persona de ser tratado y valorado acorde a sus condiciones físicas, psicológicas y mentales.

Educación: la educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

Enseñabilidad: una característica de la ciencia a partir de la cual se reconoce que el conocimiento científico está preparado desde su matriz fundamental para ser enseñable, aportando los criterios de confiabilidad, validez, universalidad e intersubjetividad que porta en sí.

La enseñabilidad es un requisito para la enseñanza de un saber. Para el reconocimiento de un saber es necesaria su organización de manera tal que puedan ser comunicados y explicados los resultados de los procesos de investigación que lo produjeron. Ese proceso de organización de los datos, en el que categorías particulares y específicas se tornan generales y universales es lo que constituye la enseñabilidad.

Educabilidad: es entendida como aquella capacidad humana de adquirir nuevas conductas a lo largo de la existencia, que le permite a una persona un aprendizaje relacionado con los objetivos sociales.

La educabilidad es la posibilidad que tiene el ser humano de ser plenamente, su capacidad de ser educado de acuerdo con sus procesos de desarrollo personal, las potencialidades de su ser, las condiciones impuestas por su cultura y su característica de ser histórico y situado. Sólo el ser humano tiene esa capacidad de ser educado como ser integral y de decidir sobre aquello que quiere aprender según sus intereses, motivaciones, necesidades y capacidades.

Educador: los y las educadores son profesionales idóneos en educación asignados por el ente gubernamental competente para ejercer el cargo de educador, bajo las distintas modalidades de contratación que existen, con el fin de orientar el proceso formativo de los/as estudiantes en cada uno de los niveles y áreas del conocimiento.

Son directivos docentes quienes desempeñan actividades de planeación, coordinación, administración, orientación y programación en la institución educativa y son responsables de su funcionamiento.

Estudiante: es el centro del proceso educativo, hacia el o ella se dirigen todas las acciones encaminadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El o la estudiante formaliza el contrato del servicio educativo con su firma y la de su acudiente en el libro reglamentario de matrículas, y cuya constancia se puede verificar en la matrícula en línea de la secretaria de educación municipal.

Padre, madre de familia y/o acudiente: se considera padre, madre de familia y/o acudiente, aquella persona mayor de edad que según la documentación que identifica al estudiante aparece como tal o como tutor legal del mismo; también puede asignársele tal condición a la persona mayor de edad que bajo autorización escrita de los anteriores se le delega la misión de supervisar la labor educativa del estudiante. En todo caso se debe



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

formalizar su función a través de la firma consignada en el libro reglamentario de matrícula y cumplir con los deberes que le confieren la Ley y el presente sistema de evaluación.

Estándares: son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todas las instituciones y centros educativos urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

Los estándares son criterios claros y públicos que permiten juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad. Además son referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los y las estudiantes en el transcurrir de su vida escolar.

Competencia: las competencias se desarrollan y están definidas como el proceso mediante el cual se recopilan evidencias y se realizan juicios de esas evidencias teniendo en cuenta criterios preestablecidos, para dar finalmente una retroalimentación que busque mejorar la idoneidad. (Tobón 2006). “saber hacer en contexto; esto es, la capacidad de poner en práctica de forma integrada aquellos conocimientos adquiridos, aptitudes y rasgos de personalidad que permiten resolver situaciones diversas. el concepto de competencia va más allá del “saber” y el “saber hacer” ya que incluye el “saber ser” y el “saber estar”.

El hecho de ser competente exige más que la simple adquisición de conocimientos y habilidades. Las competencias implican la capacidad de utilizar estos conocimientos y habilidades en contextos y situaciones diferentes. Esta aplicación requiere comprensión, reflexión y discernimiento teniendo en cuenta la dimensión social de las acciones.

Desempeños: es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones; lo importante es que el estudiante aplica los conocimientos adquiridos.

Evaluación: es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

La institución educativa Ana de Castrillón, regula el proceso de evaluación de aprendizajes a través de los requerimientos propuestos en el decreto 1290 de 2009, en los documentos rectores, en la normatividad interna y en los fundamentos evaluativos propuestos en el modelo pedagógico cognitivo con enfoque crítico social.

En primera instancia, fundamentado en lo expuesto en los lineamientos curriculares y en los estándares básicos de competencias, mediante el cual se debe tener en cuenta unos logros, indicadores de desempeño y competencias para tener claridad, criterios y



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

objetividad frente al proceso evaluativo de los aprendizajes, los educadores deben estar siempre atentos al desempeño de los estudiantes en cada una de las actividades, actitudes y procedimientos que utilizan para dar solución a las actividades, talleres o pruebas propuestas, cómo es su trabajo grupal e individual, ya que a partir de estas observaciones se hacen posibles ajustes a futuras actividades.

Todas estas acciones pedagógicas, implica evaluar por competencias, lo cual exige un proceso meta cognitivo, basado en criterios pertinentes de desempeños en contexto, que busca articular lo cualitativo y cuantitativo, centrado en el proceso de aprendizaje y a cualificar las prácticas pedagógicas.

Evaluación del aprendizaje: “es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”

Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

Enfoque diferencial: es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características individuales de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio positivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.”

En garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos se debe “asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.”

Autoevaluación: proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador.

Coevaluación: proceso grupal entre los compañeros de clase, acompañados por el educador, donde se establecen los aspectos positivos, los aspectos a mejorar y los acuerdos para hacerlo.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Heteroevaluación: evaluación que realiza el educador teniendo en cuenta el proceso de aprendizaje, las actitudes y la responsabilidad del estudiante. Para realizar este instrumento el educador debe asignar una nota final del desempeño del estudiante y dejarle por escrito los aspectos que debe mejorar y alternativas del cómo hacerlo.

Promoción: la promoción es un acto formal que se le hace a un estudiante porque ha cumplido satisfactoriamente una fase de su proceso formativo, al demostrar que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

Componente académico: el componente académico se entiende como el conjunto de acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan contribuir a elevar el nivel de desempeño científico, técnico, tecnológico, cultural, racional, lógico, discursivo, interpretativo, argumentativo y propositivo de los y las estudiantes; a través de la apropiación de los saberes específicos de cada área del conocimiento que se encuentran en el plan de estudios contemplado en el proyecto educativo institucional.

Malla curricular: es un documento académico que permite dar cuenta de la estrategia metodológica, el objetivo y los componentes evaluativos, es decir se explicitan los conocimientos conceptuales, procedimentales, actitudinales, competencias e indicadores de desempeño en cada una de las áreas y cada uno de los grados y niveles académicos.

Transversalidad: el concepto de transversalidad según Gutiérrez (1995), “se refiere a un tipo de enseñanzas que deben estar presentes en la educación obligatoria como guardianes de la interdisciplinariedad” en las diferentes áreas, no como unidades didácticas aisladas, sino como ejes claros de objetivos, contenidos y principios de procedimiento que han de dar coherencia y solidez a las materias y salvaguardar sus interconexiones en la medida de lo posible. sobre ellos pivotan en bloque las competencias básicas de cada asignatura con la intención de generar cambios en su interior e incorporar nuevos elementos”.

Los ejes transversales son considerados y valorados por gran cantidad de autores, entre ellos Gutiérrez (1995), que expresa: “constituyen una de las aportaciones teóricas más innovadoras que recientemente ha dado a la luz la teoría curricular contemporánea”. así, como notas más características de estas nuevas dimensiones curriculares se establecen: “su relevancia social y capacidad de respuesta a demandas y problemáticas de radiante actualidad; su gran carga valorativa, y el compromiso ético que asumen; su carácter transversal y la función renovadora que se encomienda”.

Los temas transversales vienen a desarrollarse dentro de las áreas curriculares, redimensionándolas en una doble perspectiva: acercándolas y contextualizándolas en ámbitos relacionados con la realidad y con los problemas del mundo contemporáneo y, a la vez, dotándolas de un valor funcional o de aplicación inmediata respecto a la posible transformación positiva de esa realidad y de esos problemas (González



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Lucini, 1994b). Presentan las siguientes características comunes, según el ministerio de educación y ciencia (Mec, 1993): no pueden plantearse como programas paralelos al resto del desarrollo del currículo; resultan nucleares para las intenciones que él ha establecido; y trascienden el estricto marco curricular y deben impregnar la totalidad de las actividades del centro.

Superación de debilidades: se define como aquellas actividades y/o habilidades que se requieren para alcanzar las competencias necesarias en una de las áreas. Así mismo, se puede entender como la observación de los avances en los procesos académicos.

Periodo académico: se define el periodo académico como el tiempo destinado para desarrollar los contenidos planeados desde los planes de área y redes conceptuales para cada grado y área de enseñanza. Cada año lectivo cuenta con tres periodos académicos con una duración de trece semanas, los dos primeros y catorce semanas el último.

Las fechas de inicio y finalización de clases para cada periodo se especifican en el calendario académico.

Área: puede entenderse como la agrupación de asignaturas correlacionadas entre sí.

Asignatura: las asignaturas (del latín *assignatus*) son las materias que forman una carrera o un plan de estudios, y que se dictan en la institución educativa.

Plan de área: es el documento de planeación por áreas, donde se definen las intenciones por grado, ejes generadores, estándares básicos, competencias e indicadores de desempeño.

Plan de mejoramiento: un plan de mejoramiento es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde las instituciones. Se habla de un conjunto de acciones integradas, de una orientación, de un esfuerzo institucional, cuyo fin es alcanzar niveles adecuados de aprendizaje en la comunidad de estudiantes.

Cualquier plan de mejoramiento necesita determinar claramente cuál es el objetivo y cuáles son las estrategias y las actividades; son liderados por el rector, acompañado de un equipo directivo de gestión y deben involucrar a la comunidad educativa. Cada uno, con su rol y responsabilidad y todos conformando el equipo analizan la situación, los resultados de las evaluaciones internas y externas, las condiciones académicas y sociales de sus alumnos, y definen a dónde necesitan y desean llegar, y cómo hacerlo.

La gestión pedagógica es el objetivo esencial de un plan de mejoramiento. Todo plan se lleva a cabo articulado al gran objetivo que el colegio se ha trazado para sí, representado en el proyecto educativo institucional que, además, está determinado por la misión que la institución debe cumplir.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Los principales beneficiados de un plan de mejoramiento son los y las estudiantes, pero también los padres y madres de familia. Este instrumento les permite saber hacia dónde va la institución y qué es lo que necesita mejorar. Además, abre un espacio a la participación y al trabajo de la comunidad educativa como un todo.

Temporalización asistida: estrategia institucional diseñada para dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales) requieren de una flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante. Se debe implementar después de haber agotado otros recursos pedagógicos.

El término: “*asistida*” se da porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de la familia.

PIAR: es un Plan Integral de Ajuste Razonable, que actúa como herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

CAPITULO DECIMO CUARTO

CONTROL Y EVALUACION DEL PRESENTE SISTEMA DE EVALUACIÓN

Al finalizar el año lectivo, el Gobierno Escolar, en cabeza de la rectoría, liderará la evaluación del presente Sistema de evaluación y Promoción. Las modificaciones, ajustes o adiciones que se den, tendrán efecto sólo a partir del año siguiente, previa socialización de los cambios. Por ningún motivo se implementarán cambios durante el año en curso.

CAPITULO DECIMO QUINTO

VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir del 8 de enero de 2018 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los 4 días del mes de diciembre de 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCION EDUCATIVA ANA DE CASTRILLÓN

Dado en el municipio de Medellín, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

ANEXOS

Anexo 1. Formato: ACTA DE REUNIONES

Anexo 2. Formato: ACUERDO ACADÉMICO

Anexo 3. Formato: ACTA DE ACUERDO PARA PIAR

Anexo 4. Formato: PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE - PIAR

Anexo 5. Formato: AUTOEVALUACIÓN

Anexo 6. Formato: COEVALUACIÓN

Anexo 7. Formato: REPORTE DE CASOS PARA ATENCIÓN UAI, ENTORNO PROTECTOR O DIRECTIVOS

	<p align="center"><i>Institución Educativa Ana de Castrillón</i> Resolución 16283 de Noviembre 27 de 2002 Núcleo Educativo 928, DANE 105001010855 NIT.890.983.782-8 “SER CADA DIA MEJOR” ACTAS DE REUNIONES</p>	<p>Código: G-DA-5 Versión 2 Fecha: 24-01-18</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

ACTA DE REUNIONES

Fecha: _____ Lugar: _____ Hora inicial: _____ Hora final: _____

TEMA O PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: _____

DESARROLLO:

ACUERDOS O CONCLUSIONES:



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

TAREA O COMPROMISO	Responsable	Cargo o rol

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO O ROL	TELÉFONO	FIRMA

	<p><i>Institución Educativa Ana de Castrillón</i> Resolución 16283 de Noviembre 27 de 2002 Núcleo Educativo 928, DANE 105001010855 NIT.890.983.782-8 “SER CADA DIA MEJOR” ACUERDO ACADÉMICO</p>	<p>Código: G-AC-1 Versión 2 Fecha: 24-01-18</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

ACUERDO ACADÉMICO

Fecha: _____ El-la estudiante: _____, del grupo: _____

Acude al llamado realizado por el-la educador-a: _____

El-la estudiante fue citado-a en ésta fecha a fin de dialogar sobre las actitudes que están afectando su desempeño académico en el área o asignatura de: _____ durante el _____ periodo académico del año: _____ Los cuales son:

Luego de reconocer lo que está sucediendo y de entender las consecuencias académicas, el estudiante se compromete a:



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

El-la educador-a asigna el siguiente plan de apoyo:

Fecha de entrega: _____

Si este acuerdo se ve alterado por el incumplimiento de lo aquí escrito, se procederá a realizar el debido proceso contemplado en el manual para la convivencia.

Para constancia firman:

ESTUDIANTE: _____ EDUCADOR-A: _____

	<p><i>Institución Educativa Ana de Castrillón</i> Resolución 16283 de Noviembre 27 de 2002 Núcleo Educativo 928, DANE 105001010855 NIT.890.983.782-8 “SER CADA DIA MEJOR” ACTA DE ACUERDO PARA PIAR</p>	Código: G-AC-2 Versión 1 Fecha: 24-06-18
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

ACTA DE ACUERDO PARA PIAR

Fecha: _____ Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Educador: _____ CC. _____

Profesional UAI: _____ Rol: _____ CC: _____

Directivo docente: _____ CC. _____

Acudiente: _____ CC. _____

Parentesco con el estudiante: _____ Teléfonos: _____

Motivo por el cual se realiza el PIAR: _____

Compromisos:

Del estudiante	De la familia	De la institución

Además se realizarán las siguientes actividades:



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

En casa	En el aula de clase

La frecuencia de las actividades serán: DIARIA ___ SEMANAL: ___ PERMANENTE: ___

Firmas:

Estudiante: _____ Acudiente /familia: _____

	Institución Educativa Ana de Castrillón Resolución 16283 de Noviembre 27 de 2002 Núcleo Educativo 928, DANE 105001010855 NIT.890.983.782-8 “SER CADA DIA MEJOR” PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE – PIAR	Código: G-AC-3 Versión 1 Fecha: 24-06-18
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

Educador: _____ Directivo docente: _____

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE - PIAR

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____ Edad: _____

Educador: _____ CC: _____

Profesional UAI: _____ Rol: _____ CC: _____

Diagnóstico: SI_ NO:_ Cuál: _____ Presuntivo: SI:_ NO:_

Cuál: _____

Cuál es el motivo por el cual se realiza el PIAR: _____

Área o asignatura: _____ Periodo: _____

DBA y/o estándares que se le están dificultando: _____

Estilo de aprendizaje predominante: _____

Habilidades: _____

Gustos e intereses: _____

Cosas que le desagradan: _____

Entorno familiar: _____

Relaciones interpersonales: _____

Barreras.

Acceso: ___ Permanencia:___ Promoción:___ Aprendizaje: ___ Motriz:___ Movilidad:___

Visual:___ Auditiva:___ Atención:___ Memoria:___ Concentración:___ Percepción visual:___

Percepción auditiva:___ Psicosocial:___ Comportamental-actitudinal:___ Relacional:___

Motivación:___ Socialización:___ Autonomía:___ Riesgo psicosocial:___

Ajustes.



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Aula de clase: _____

Actividades escolares: _____

Espacio físico: _____

Materiales: _____

Comunicación: _____

Presentación de actividades: _____

Evaluación: _____

Actividades en familia: _____

Frecuencia del PIAR: Generalizado __ Extenso __ Limitado __ Intermitente __

Compromisos:

Del estudiante	De la familia	De la institución

Firmas:

Estudiante: _____ Acudiente /familia: _____

Educador: _____ Profesional UAI: _____ Directivo docente: _____

	<p><i>Institución Educativa Ana de Castrillón</i> Resolución 16283 de Noviembre 27 de 2002 Núcleo Educativo 928, DANE 105001010855 NIT.890.983.782-8 “SER CADA DIA MEJOR” AUTOEVALUACIÓN</p>	<p>Código: G-AC-4 Versión 1 Fecha: 24-01-18</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

AUTOEVALUACIÓN

PERIODO: _____ FECHA: _____

NOMBRE: _____ GRADO: _____

Estudiante: favor colocar una X según su criterio en cumplimiento de los siguientes ítems:

Indicador	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	POCAS VECES
Obtengo buenas notas en los trabajos y compromisos del área			
Mantengo los materiales requeridos para la clase			
Llego puntual a las clases			
Participó activamente en las actividades de clase			
Investigo, pregunto o busco alternativas propias para entender más los temas y desarrollar las competencias del área			
Demuestro interés por la clase			
Asisto a las clases y cuando falto entrego excusa justificada por escrito			
Atiendo las orientaciones del educador			
Cumplo con las orientaciones del educador			
Llevo adecuadamente el portafolio de desempeño escolar: Bien presentado, no me falta ninguna actividad.			



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Realizo las actividades que me asignan			
Entrego a tiempo las actividades			
Trabajo en equipo			
Practico la pedagogía del acuerdo: escucho los puntos de vista del otro con respeto, doy mis puntos de vista, busco soluciones pacíficas			
Demuestro capacidad de escucha y respeto durante las clases			
Cumplo los acuerdos realizados en el grupo y con el educador			

Por lo anterior, creo que mi calificación para el periodo debe ser: _____

Observaciones o compromisos:

Firma: _____

	<p>Institución Educativa Ana de Castrillón Resolución 16283 de Noviembre 27 de 2002 Núcleo Educativo 928, DANE 105001010855 NIT.890.983.782-8 “SER CADA DIA MEJOR” COEVALUACIÓN</p>	<p>Código: G-AC-5 Versión 1 Fecha: 24-01-18</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

COEVALUACIÓN

Periodo: ____ Fecha: _____ Grupo: ____ Educador: _____

Según reunión con el grupo, para el proceso de coevaluación se concluye:

Aspectos positivos del periodo:

Aspectos a mejorar:

Acuerdos para el plan de mejoramiento:

Ítems específicos:

Favor poner en votación y por mayoría de votos colocar una X donde corresponda:

ÍTEMS	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	POCAS VECES
-------	---------	--------------	-------------



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Cumplimiento de la malla curricular para el periodo			
Cumplimiento del cronograma de actividades			
Cumplimiento de compromisos por parte de los estudiantes			
Cumplimiento de tiempos			
Disciplina y atención del grupo			
Respeto y solución pacífica de los conflictos del grupo			
Puntualidad de los estudiantes			
Puntualidad del educador			
Devolución de trabajos por parte del educador			
Metodología apropiada del educador			
Trato respetuoso del educador			

Firma del educador: _____ Firma del representante o suplente del grupo: _____

	<p><i>Institución Educativa Ana de Castrillón</i> Resolución 16283 de Noviembre 27 de 2002 Núcleo Educativo 928, DANE 105001010855 NIT.890.983.782-8 “SER CADA DIA MEJOR” REPORTE DE SITUACIONES PARA ATENCIÓN UAI, ENTORNO PROTECTOR O DIRECTIVOS</p>	<p>Código: G-DA-10 Versión 1 Fecha: 24-01-18 Páginas: 1/1</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

REPORTE DE SITUACIONES PARA ATENCIÓN UAI, ENTORNO PROTECTOR O DIRECTIVOS

Fecha: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Motivo de reporte: _____

Describe la situación encontrada y qué le preocupa de ella:

Acciones que han sido desarrolladas por el educador o por la institución educativa para intervenir la situación:



Institución educativa Ana de Castrillón

Resolución 2781 de 2016, la cual modifica la resolución 16283 de 2002.

DANE 105001010855 - NIT.890.983.782-8

Núcleo Educativo 928

Carrera 38C No. 39B-86 Barrio las Palmas – Medellín - Teléfonos: 2178032 - 2169941

“Ser cada día mejor”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Nombre de quien reporta la situación: _____ Cargo o rol: _____

SOLO PARA QUIEN RECIBE EL REPORTE

Nombre de quien recibe el reporte: _____

Intervención realizada: _____

Firma: _____